



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 167 -2023-GR PUNO/GR  
24 MAR. 2023  
Puno, .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 4872-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023 para el PIP con CUI N° 2470873; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, *Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)*, y según el numeral 40.2 *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;*

Que, el inciso a), artículo 27°, Sub Capitulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional Agraria Puno mediante Oficio N° 126-2023-GR-PUNO/DRA, solicita asignación presupuestal para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2470873 *“Mejoramiento de Capacidades para el desarrollo Integral de los Cultivos de Frutales en la Selva de las Provincias de Sandía y Carabaya del departamento de Puno”*, en tal sentido la Gerencia General Regional dispone la modificación Presupuestal del PIP con CUI N° 2385673 *“Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.S. las Mercedes de la ciudad de Juliaca - distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno”* por el monto de S/. 3,010,627.00 soles de acuerdo al sustento de impedimento de ejecución remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura con el Memorándum N° 451-2023-GR PUNO-GGR/GRI; por consiguiente la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 172-2023-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 167 -2023-GR PUNO/GR

24 MAR. 2023

Puno, .....



funcional programático entre Proyectos de Inversión Pública, para habilitar crédito presupuestario al PIP con CUI N° 2470873; que está a cargo de la Unidad Ejecutora 100: Región Puno Agricultura, por la suma de S/. 3,010,627.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 343-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 3,010,627.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria; y

Estando al Informe N° 343-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Informe N° 172-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGPICTI, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI, Memorandum N° 451-2023-GR PUNO-GGR/GRI, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído.

### SE RESUELVE:

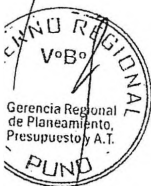
**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL



767

**ANEXO N° 01**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS**  
**EJERCICIO FISCAL 2023**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
<b>001</b>				<b>REGIÓN PUNO SEDE CENTRAL</b>	<b>3,010,627</b>	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	3,010,627	
		0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3,010,627	
			2385673	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO	3,010,627	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,010,627	
<b>100</b>				<b>REGIÓN PUNO AGRICULTURA</b>		<b>3,010,627</b>
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		3,010,627
		0121		MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO		3,010,627
			2470873	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		3,010,627
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,010,627
				<b>RESUMEN</b>		
				<b>GASTOS CAPITAL</b>	<b>3,010,627</b>	<b>3,010,627</b>
				<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>3,010,627</b>	<b>3,010,627</b>
				<b>TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO</b>	<b>3,010,627</b>	<b>3,010,627</b>

